



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 284-2022-MDCG/SA

Castillo Grande, 26 de julio de 2022.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 1231-2022-GM MDCG, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Roger Eli Moreno Leandro; el INFORME N° 214-2022-GGRD-MDCG G YKAS, de fecha 22 julio del 2022 del Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones de riesgo medio, del Expediente Administrativo N° 1840-2022, de fecha 09 de junio del 2022, solicitado por el administrado Sevillano Ávila Paulo Cesar, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 77055856 representante del establecimiento de giro comercial denominado "RED FIRE", ubicada en la Av. San Martín N° 463 PISO 1, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prados, departamento de Huánuco (Reg. SG N° 540-2022), y:

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer el poder de gobierno en asuntos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y facultades, de igual manera el artículo 43º de la anterior Ley, establece que las Resoluciones administrativas abarcan y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El Decreto Supremo N°002-2018-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y Evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos (ECSE) y la visita de inspección de Seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero del 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la Inspección;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, señala que el procedimiento finaliza con la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE;

Que, el administrado Sevillano Ávila Paulo Cesar, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 77055856, mediante Expediente Administrativo N° 1840-2022, del 09 de junio del 2022, solicitó Certificación de ITSE de riesgo medio, gestado por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, el 22 de julio del 2022, y el 25 de julio del 2022, el Gerente Municipal, Ing. Roger Eli Moreno Leandro, emitió el Memorandum N° 1231-2022-GM MDCG, en el que se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que pone fin al procedimiento de ITSE;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 264-2022-MDCG/A

comercial denominado "Red Fire", ubicado en la Av. San Martín N° 463 PISO 1, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

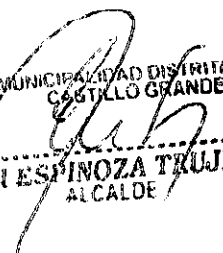
ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la Expedición del Certificado de ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Gerencia Municipal
G.G.R.D
Usuario


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE